

939/11



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

DOCU-RECTUR: 0004632/2011

REF.: EXPTE.Nº 5013/09 M.E.
U. Nac. de Entre Ríos.-

BUENOS AIRES, - 3 JUN 2011

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 436 del 16 de marzo de 2011, por la que este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA Mención Ciencia y Tecnología de Alimentos o Ciencias Agropecuarias o Bioingeniería, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

r.i.

Magister Jorge SPINALE
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
ING. JORGE AMADO GERARD
S. / D.

15 JUN 2011



Ministerio de Educación

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCION N°

436

311



BUENOS AIRES, 16 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 5013/09 (1 carpeta) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Alimentación y de Ingeniería eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 273/09, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA Mención Ciencia y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Agropecuarias o Bioingeniería para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 312 del 28 de junio de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

436



Ministerio de Educación

312



RESOLUCION Nº 436

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA Mención Ciencia y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Agropecuarias o Bioingeniería que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Alimentación y de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

312

FP 1 928



Ministerio de Educación

313



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 312 del 28 de junio de 2010.

Sup.
EP
1
90
S
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 436

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

2011



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Alimentación y de Ingeniería.

TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA Mención Ciencia y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Agropecuarias o Bioingeniería

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado de una carrera de grado (de duración no inferior a 4 años) del campo de las ciencias de Ingeniería y afín a alguna de las 3 menciones del título a otorgar.
- Egresado de institutos de formación superior no universitarios (de carreras de duración no menor de 4 años) que cumplimenten con los requisitos que indique el Comité Académico del Doctorado para cada caso particular.
- Se valorarán en todos los casos los antecedentes en investigación en universidades nacionales o instituciones científicas de reconocida trayectoria académica, los antecedentes en docencia universitaria u otros antecedentes académicos o profesionales.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
Metodología de la Investigación	Teórico	Obligatorio	30
Elementos de Matemática Aplicada	Teórico-práctico	Obligatorio	60
Estadística y Diseño de Experimentos	Teórico-práctico	Obligatorio	90
Introducción al Modelado y Simulación	Teórico-práctico	Obligatorio	90

Mención Ciencias Agropecuarias

Manejo y Gestión de Cuencas Hidrográficas	Teórico-práctico	Optativa	60
Ecofisiología de los Cultivos	Teórico-práctico	Optativa	60
Fertilidad de los Suelos y Nutrición de los Cultivos	Teórico-práctico	Optativa	60

SW

64

1972



Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
------------	-----------	----------	---------------------

Mención Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Alimentos Mínimamente Procesados	Teórico-práctico	Optativa	60
Propiedades Funcionales de los Alimentos	Teórico-práctico	Optativa	60
Propiedades Físicas de los Alimentos	Teórico-práctico	Optativa	60
Microestructura y Procesamiento de Alimentos	Teórico-práctico	Optativa	60

Mención Bioingeniería

Análisis y Procesamiento Avanzado de Señales	Teórico-práctico	Optativa	60
Programación de Dispositivos Lógicos Programables FPGA mediante lenguaje VHDL	Teórico-práctico	Optativa	60
Identificación de Sistemas	Teórico-práctico	Optativa	60
Modelos Computacionales de Materiales Ordenados	Teórico-práctico	Optativa	60
Minería de Datos en Bio-ciencias. Aplicación al Análisis y Diseño	Teórico	Optativa	60
Tópicos Selectos en Aprendizaje Maquinal	Teórico-práctico	Optativa	60
Introducción al Método de Elementos Finitos	Teórico-práctico	Optativa	60
Fundamentos de Biología Celular y Molecular	Teórico-práctico	Optativa	60
Variabilidad de la Frecuencia Cardíaca	Teórico-práctico	Optativa	60
Diseño de BioMems	Teórico-práctico	Optativa	60
Biomecánica	Teórico-práctico	Optativa	60

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de Horas reloj Presenciales Obligatorias: 1.500 horas

Total de Horas reloj Teóricas: 1.100 horas

Total de Horas reloj de Actividades Prácticas: 400 horas

Total de Horas reloj de Tutorías y Actividades de Investigación: 120 horas

Total de Horas reloj de Otras Actividades: 20 horas

ABD.